



## APERTURA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI RÚSTICA 2025

Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019, en el que se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, que concretamente en el artículo 9 se estableció *“que se reconoce una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica a favor de inmuebles en los que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifique la declaración, con especial atención a las agrícolas, ganaderas y cinegéticas; que corresponderá a la Junta de Gobierno Local y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo o quien legalmente le represente, en modelo aprobado por el Pleno”*.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO

Conceder un periodo de presentación de solicitudes para la declaración de especial interés o utilidad municipal de actividades económicas, prevista en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el fin de reconocer la bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del IBI Rústica correspondiente al ejercicio 2025, desde el día siguiente a la firma de esta Resolución y hasta el 10 de agosto de 2025.

La solicitud se presentará según modelo adjunto, a través de la sede electrónica o en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, acompañada de la siguiente documentación:

- *Fotocopia del DNI del solicitante.*
- *Fotocopia del recibo de IBI Rústica de 2025.*
- *Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas.*
- *En su caso, otra documentación que estime conveniente para acreditar la relación entre el titular catastral y la persona que ejerce la actividad (contrato de arrendamiento, cesión, etc).*

|                               |                                                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TXQC4BBUT5KESABPNVHFP4                                                                                                                                                               | Fecha  | 07/07/2025 12:34:14 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO BELTRAN MORA                                                                                                                                                                    |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TXQC4BBUT5KESABPNVHFP4">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TXQC4BBUT5KESABPNVHFP4</a>   | Página | 1/2                 |



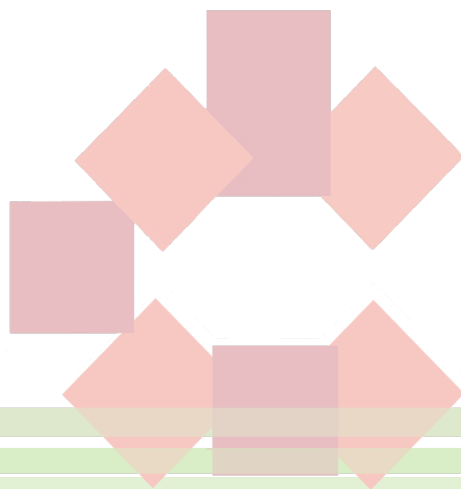


Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local procederá a declarar provisionalmente el especial interés o utilidad municipal, concediendo un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones. Transcurrido este plazo, la Junta de Gobierno Local procederá a la declaración definitiva, trasladando el acuerdo a la Agencia Provincial Tributaria (APTH) para que practique la bonificación y emita un nuevo recibo, el cual deberá de ser abonado por el/la contribuyente en los plazos que determine la APTH.

En Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.- Antonio Beltrán Mora**



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

|                               |                                                                                                                                                                                         |  |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7TXQC4BBUT5KESABPNOVHFP4                                                                                                                                                              |  | Fecha  | 07/07/2025 12:34:14 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |  |        |                     |
| Firmante                      | ANTONIO BELTRAN MORA                                                                                                                                                                    |  |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7TXQC4BBUT5KESABPNOVHFP4                                                                                                    |  | Página | 2/2                 |

